



Numero de boletin: 30030

Fecha: 30/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82552---DECRETO 1616 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82556---DECRETO 1617 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82554---DECRETO 1620 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82553---DECRETO 1621 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82555---DECRETO 1622 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82557---DECRETO 1624 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

Sección Avisos

238924---GENERALES / DPJ EDICTO RES Nº 74
238867---GENERALES / SEC GRAL DE LA GOB DGRRHH
238875---JUICIOS VARIOS / CORREA MARIA SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA
238876---JUICIOS VARIOS / FORMOSO SERGIO RENE C/ AVILA ARIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
238862---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL
238845---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238844---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA EL TREBOL S.A. S/ EJECUCION FISCAL
238843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL
238842---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238421---JUICIOS VARIOS / SOLORIZANO FAUR TOMAS MANUEL C/ SOLORIZANO CARLOS DANIEL S/ NOMBRE
238772---JUICIOS VARIOS / STESINA MARIA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB. Nº 05
238901---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB Nº 06
238654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL Nº 36/2021
238905---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB Nº 31/2021
238829---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC Nº 23/21
238868---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB Nº 27/2021
238865---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB Nº 28/2021

238864---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB Nº 29/2021
238866---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB Nº 32
238870---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB Nº 33/2021
238869---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB Nº 34/2021
238919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LICITACION PÚBLICA DCTO 3953/SG/21 EXPTE 151.181/21
238888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S M DE TUC EXPTE. N°: 40.516/2021
238857---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MYB LIC PU Nº 14/2021
238903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC PUB Nº 14
238821---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLICA Nº 04
238830---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLICA Nº 05
238820---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC PUBLICA Nº 06
238831---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLICA Nº 09
238823---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLIC A Nº 10
238904---SOCIEDADES / AGROPECUARIA LA VICTORIA S.A.S (CONSTITUCIÓN)
238910---SOCIEDADES / AMERICAN SALUD S.R.L. (MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL)
238914---SOCIEDADES / ANYCAR S.A
238852---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN
238911---SOCIEDADES / EXPRESO TRANSLUJAN
238907---SOCIEDADES / GREEN IBATIN GROUP S.A.S
238920---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
238916---SOCIEDADES / TICOP S.R.L. (MODIFICACIÓN)
238906---SUCESSIONES / ALBERTO OSVALDO CARRERO HERO
238912---SUCESSIONES / CANO JULIO OSCAR DNI 17136872
238923---SUCESSIONES / GARNICA PEDRO ROBERTO S/ SUCESION
238917---SUCESSIONES / HECTOR OMAR MURILLO (D.N.I. N°12.918.535)
238921---SUCESSIONES / JOSE LOZANO LUJAN
238922---SUCESSIONES / MARIA ELENA DEL VALLE ULRICH
238918---SUCESSIONES / MORENO BENJAMIN MARIO;
238913---SUCESSIONES / NAVARRO ANTONIO VICTOR HUGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 234/21
238909---SUCESSIONES / NICOLAS DANIEL RODOLFO GARECA
238908---SUCESSIONES / SANCHEZ CESARIO ELISEO - RODRIGUEZ JUANA MARTA S/ SUCESION
238915---SUCESSIONES / VALLEJO,CYNTHIA RAMONA

Aviso número 82552

DECRETO 1616 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.616/3 (ME), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 210/374-TGP-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la promoción a categoría 22 de la C.P Claudia Gabriela Pulido, agente de planta permanente categoría 21 y la asignación de funciones como Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Tesorería General de la Provincia, y
CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la Tesorera General de la Provincia manifiesta que se fundamenta lo peticionado en la necesidad de cubrir la vacante por jubilación de la titular del cargo de Jefe Departamental y en el buen desempeño de la agente.

Que a Fs. 2/3 se agrega foja de servicios de la agente, a Fs. 4/13 organigrama de la repartición y a Fs. 14/15 el instrumento que dispone el cese de funciones de quien se desempeñaba como titular del cargo cuya cobertura se gestiona.

Que a foja 16 se adjunta conformidad al pedido del Secretario de Estado de Hacienda y del Ministro de Economía.

Que a foja 20 la Dirección General de Recursos Humanos agrega informe de su competencia.

Que a foja 21 interviene la Dirección General de Presupuesto, informando que la Tesorería General de la Provincia cuenta con el cargo categoría 22 vacante e indica la imputación presupuestaria del gasto.

Que en consecuencia, y en mérito a lo estipulado por la Ley N° 5473 y su Decreto Reglamentario N° 646/1-83, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1167 del 25/6/2021 obrante a foja 24,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la promoción a categoría 22, de la agente CLAUDIA GABRIELA PULIDO, D.N.I. N° 30.442.166, personal planta permanente, dependiente de la Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 2º: Asignase la función de Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Tesorería General de la Provincia, a la señora CLAUDIA GABRIELA PULIDO, D.N.I. N° 30.442.166, personal planta permanente, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, impútese a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 500 -Tesorería General de la Provincia-.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82556

DECRETO 1617 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.617/3 (SH), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1008/460-V-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 9.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos correspondientes a la realización del Congreso Anual de Agentes de Viaje organizado en forma conjunta con la Federación Argentina de Empresas de Viaje y Turismo - FAEVyT.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1250 del 6 de julio de 2021, obrante a foja 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1620 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.620/3 (SH), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 562/389-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor de la señora Norma Estela Juana Divarvaro, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora del juicio "Perondi Ana María del Valle y Otra C/Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales. Expte. N° 195/17", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia Definitiva N° 372 del 24 de junio de 2019, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, obrante de fojas 28 a 31, recaída en el juicio mencionado hace lugar a la demanda incoada, entre otras, por la coactora del juicio; y en consecuencia condena a la Provincia tanto al pago de las diferencias adeudadas como a arbitrar lo necesario para que las actores perciban mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con los derechos que respecto a los haberes previsionales se reconocen.

Que a fojas 23 y 24, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 25 de junio de 2019 a abril de 2021, incluidos los respectivos S.A.C., e informa que corresponde el pago por la suma de \$875.481,79 (Cód.140-556).

Que a foja 32, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado estima que la liquidación practicada es razonable; y a foja 33, Contaduría General de la Provincia verifica los cálculos sin formular objeción.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556) a la señora Divarvaro, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 34, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 35, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1130 del 22 de junio de 2021, adjunto a fojas 37/38, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$875.481,79) a favor de la señora Norma Estela Juana Divarvaro, coactora del juicio "Perondi Ana María del Valle y Otra C/Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales, Expte. N° 195/17", Jubilada transferida a la Nación, en concepto de pago de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 25 de junio de 2019 a abril de 2021, incluidos los respectivos S.A.C., conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 23, de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82553

DECRETO 1621 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.621/3 (SH), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE N° 352/369-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Arzobispado de Tucumán gestiona un subsidio, para el pago de las contribuciones patronales 2021 a Colegios, Escuelas Parroquiales y Seminario Mayor, y

CONSIDERANDO

Que de fs. 6 a 20 la Dirección General de Sistemas adjunta planillas con proyección del gasto anual para cubrir el total en concepto de Aportes Patronales (10,82%) para los establecimientos allí mencionados, por la suma total de \$46.450.519,13 para los meses de enero a diciembre de 2021 y para el Primer y Segundo Sueldo Anual Complementario de 2021, tomando como base de cálculo valores vigentes indicados a fs. 1, en concepto de Aportes Patronales 2021.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 85º del Decreto N° 2191/14(SE)-1993 y Artículo 95º de la Ley N° 8391 , que faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un aporte estatal a fin de atender los salarios y cargas previsionales y asistenciales del personal de los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, resulta pertinente dictar la medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 21, Dirección General de Presupuesto a fs. 22, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1238 del 2 de julio de 2021, adjunto a fs. 25 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase al ARZOBISPADO DE TUCUMÁN un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 46.450.519,13), destinado al pago de las contribuciones patronales a colegios, escuelas parroquiales y Seminario Mayor, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto; con entregas mensuales de enero a diciembre de 2021, incluidos el Sueldo Anual Complementario 1er y 2do Semestre 2021, de acuerdo con la siguiente discriminación:

- Enero de 2021 \$2.731.801,09
- Febrero de 2021 \$2.725.058,19
- De Marzo a Junio de 2021 \$3.726.696,35 (mensuales)
- Primer Sueldo Anual Complementario de 2021 \$1.863.348,14
- De Julio a Diciembre de 2021 \$ 3.726.696,35 (mensuales)
- Segundo Sueldo Anual Complementario de 2021 \$1.863.348,14

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Arzobispado de Tucumán por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 46.450.519,13), con imputación a la

Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82555

DECRETO 1622 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.622/3 (SH), del 08/07/2021.

EXPEDIENTE Nd 921/1710-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Francisco Manuel Campos, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 4, recaída en el Juicio "Campos Francisco Manuel C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 785/14", hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas, y a pagar mensualmente los haberes jubilatorios con aplicación de la garantía de movilidad (82%) en relación al cargo por el cual se otorgó el beneficio.

Que a foja 79, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2020, e informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 810/3(S.H.) del 31/03/2021; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal" en la suma de \$114.383,19.

Que a fojas 83 y 84, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes del señor Francisco Manuel Campos, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 85, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 86, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1176 del 25 de junio de 2021, adjunto a fojas 88/89, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 114.383,19), a favor del señor Francisco Manuel Campos, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Campos Francisco Manuel C / Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 785/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 444 del 13 de junio de 2017 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal,

cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82557

DECRETO 1624 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.624/14 (SEDDHHyJ), del 08/07/2021.

VISTO, que se hace necesario designar a la Dra. Navarro Garzon Ana Carolina como Personal de Gabinete en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, conforme lo previsto en el artículo 40°, Inciso 1, 41 y 45 de la Ley Nro. 5.473; Y,

CONSIDERANDO:

Que la misma será afectada a la realización de tareas específicas en jurisdicción de la mencionada Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, según lo prescribe el Artículo 41° de la referida norma legal;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40 inc. 1, 41 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 22 de la Administración Pública Centralizada a la Dra. Navarro Garzon Ana Carolina, D.N.I. N° 35.485.011.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 190: SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DPJ EDICTO RES N° 74

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio CPN. Aldo Eduardo Madero, se hace saber: RESOLUCION N° 74/DPJ-RP VISTO: El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia nro. 1/1 de fecha 13 de marzo de 2020, firmado por el Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 9226, que declara la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1, del 01 de febrero de 2021; La Ley Provincial nro. 8367, el Decreto Reglamentario nro. 2942/1 FE, y sus normas complementarias; y La Resolución General nro. 169/19-DPJ-RP de fecha 22 de julio de 2019; y, CONSIDERANDO: Que, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Provincial como consecuencia de la emergencia epidemiológica provocada por el brote de Coronavirus COVI D-19, fueron dictadas para la contención de la propagación de la pandemia y/o su mitigación. Que, el marco legal que abarca y armoniza los procedimientos para asegurar el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" de la Provincia debe adaptarse a las nuevas circunstancias generadas por la evolución de la pandemia en todo su alcance. Que, la adaptación de los trámites en relación a las excepciones y/o suspensiones de los plazos procesales, está dentro de las facultades otorgadas por ley a esta Dirección, y en relación al ámbito normativo reglamentado Que, la Resolución General nro. 169/2019-DPJ/RP, en su artículo 54, y en relación a RESERVA DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. PLAZO. EFECTOS. CADUCIDAD establece que "... El registro preventivo tiene por efecto reservar la denominación o denominaciones elegidas a favor de los constituyentes de la sociedad y por un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos, cuyo vencimiento se consignará en la constancia de registro de la reserva. El trámite registral de constitución debe iniciarse dentro de dicho plazo...", como así también que "... Valdrá como reserva de la denominación el duplicado de dicho formulario, intervenido en su reverso, con constancia del registro preventivo efectuado, su fecha y la del vencimiento del plazo de reserva..."; y finalmente que "... La reserva caduca automáticamente al vencer el plazo indicado en ella, sin que se haya iniciado el trámite registral...". Que, conforme a las disposiciones de emergencia referidas, las facultades otorgadas por Ley a esta Dirección, y la realidad de la evolución epidemiológica, es necesario facilitar de manera excepcional el trámite contenido en el artículo 54 de la Resolución General, dictando mediante una RESOLUCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA, la suspensión de la ejecutoriedad de dicha norma, disponiendo en consecuencia y con efecto TRANSITORIO que todos los trámites de solicitud de reserva de nombre iniciados con posterioridad al 30 de Junio de 2021 tienen vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2021, independientemente de lo consignado en relación al plazo y la caducidad en cada constancia. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8367, su modificatoria, y Su Decreto Reglamentario nro. 2942/1-FE.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS REGISTRO PÚBLICO DE TUCUMÁN RESUELVE: ARTICULO 1: DISPONER de manera transitoria la suspensión de la ejecutoriedad del Artículo nro. 54 de la Resolución General nro. 169/2019-DPJ/RP, en relación al plazo, los

efectos y la caducidad de la validez de la constancia de reserva de nombre otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán.

ARTICULO 2: DISPONER, en consecuencia, y de manera excepcional, la validez y vigencia de todos los certificados y/o constancias de reserva de nombre otorgados con posterioridad al 30 de Junio de 2020, hasta el 30 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 3: REGISTRESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

GENERALES / SEC GRAL DE LA GOB DGRRHH

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dirección General de Recursos Humanos

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2021.-REF: EXPTE. N° 160/369-S-21. DECLARACION DE REBELDIA/// VISTO: Que el Sr. Pablo Marcos Carbajal, D.N.I. 30.357.525, fue citado a prestar declaración como imputado el día 28/05/21 a las 10: 40 hs., no haciéndose presente en la fecha y hora estipulada, y CONSIDERANDO: Que el imputado fue fehacientemente notificado conforme consta en autos afs. 45/46. Que no presentó ningún elemento que permita justificar su incomparecencia conforme surge de fs. 47. Que resulta procedente la declaración de rebeldía establecida en el art. 20 del Dcto. 2525/1, por lo que RESUEL VO: Art. 1: Declarar la REBELDÍA del Sr. José Pablo Marcos Carbajal, D.N.I. 30.357.525, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el art. 20 del Dcto. 2525/1. Art. 2: Notifíquese.-Fdo.: Dr. Adolfo van Büren, Abogado Instructor, Dirección Gral. de Recursos Humanos". E 28/07 y V 30/07/2021.- Aviso N° 238.867.

Aviso número 238875

JUICIOS VARIOS / CORREA MARIA SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CORREA MARIA SOLEDAD s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4630/19 en fecha 16/03/2020 se decretó la quiebra de MARÍA SOLEDAD CORREA (DNI n° 27.371.691 - CUIL 27-27371691-8), con domicilio en calle Las Heras n° 2662, Barrio Capitán Viola, de esta ciudad. Asimismo, por sentencia de fecha 24/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 30/08/2021 podrán presentar las peticiones verificatorias ante la Sindicatura CPN JOSÉ AUGUSTO VEGA, en su oficina de calle Córdoba n° 714 - Primer Piso, de esta Ciudad (con horario de atención: martes y jueves de 10 a 13 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 30/09/2021 y 29/10/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 29/07 y V 04/08/2021.- Diferido. Aviso N° 238.875.

JUICIOS VARIOS / FORMOSO SERGIO RENE C/ AVILA ARIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINCACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "FORMOSO SERGIO RENE c/ AVILA ARIEL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 731/18, en los cuales se ha dictado la providencia, a los fines de notificar al demandado en autos ARIEL AVILA, que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 30/06/2021: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, especialmente lo informado por el Sr. oficial notificador y por el Juzgado Federal con competencia electoral, notifíquese el proveído del 29/12/2020 al accionado Ariel Ávila mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de tres días. ///// San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. Proveyendo la presentación efectuada el 23/12/2020: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la cédula de notificaciones N° 118 y habiendo vencido el término de quince días concedido a la demandada mediante proveído de fecha 27/05/2019, téngase por incontestada la demanda para el accionado Ariel Ávila. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. Notifíquese personalmente al mencionado accionado. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 27 de julio de 2021.- E 29/07 y V 02/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.876.

Aviso número 238862

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte nº: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3º Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. .- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.862.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ AGROALTERNATIVA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGROALTERNATIVA S.R.L., D.N.I N° 30.070.952, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ AGROALTERNATIVA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 31/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 06 de Julio de 2021. Advirtiendo la proveyente que el decreto de fecha 29/6/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio (Art. 757 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Atento las constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 08/6/2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 31/21 ////San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de AGROALTERNATIVA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 404.550,33 (Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 33/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.-III.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. 31/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 28/07 y V 03/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.845.

Aviso número 238844

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA EL TREBOL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA EL TREBOL S.A. -CUIT N° 33-54633531-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EMPRESA EL TREBOL S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4097/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de trance y remate de fecha 29/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI." ///San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de EMPRESA EL TREBOL S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 97.348,80 (Pesos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados CARLA DANIELA LORENZETTI y MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderados actor) en la suma de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil) a cada uno.- HAGASE SABER". FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 26 de julio de 2021. 4097/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 28/07 y V 03/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.844.

Aviso número 238843

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA L. SALAS, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida resolutiva ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RRE - 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ESTANISLAO MILLER S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.598,38) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas a la ejecutada ESTANISLAO MILLER S.A., conforme lo considerado. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios de los letrado BRITO, FABRICIO RAUL y ARIAS, CARLOS ENRIQUE, conforme lo considerado. HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - RRE - Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.843.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dra. ADRIAN ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////////San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021.- Atento lo solicitado, librese nuevos edictos, conforme está ordenado en autos , haciendo constar "Libre de Derecho"...- BJLH 5222/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. I) Agréguese. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, librese nuevo Mandamiento Ley 22.172.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.533,08.- y \$6.706.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ALSINA N° 239 - PISO P.B. - OFICINA "A" - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada CARLA LORENZETTI, MP N° 7883 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de junio de 2020.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.842.

**JUICIOS VARIOS / SOLORZANO FAUR TOMAS MANUEL C/ SOLORZANO CARLOS
DANIEL S/ NOMBRE**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SOLORZANO FAUR TOMAS MANUEL c/ SOLORZANO CARLOS DANIEL s/ NOMBRE, Expediente n°:202/21, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 22 de junio de 2021....Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 18 de junio de 2021, se presenta el Sr. Solorzano Faur Tomas Manuel, M.I.: 43.966.055, argentino, mayor de edad, con domicilio en Ruta 334, KM 1 S/N, de la localidad de San Ignacio, Depto. La Cocha, provincia de Tucumán, e inicia juicio por cambio de apellido. Relata que los Sres Valeria Noemí Faur y Carlos Daniel Solórzano se unieron en matrimonio en fecha 27/12/2001 y como fruto de esa unión nació en fecha 04/07/2002. Hubo una serie de problemas entre la pareja lo que origino la separación de la misma. Creció en la casa de sus abuelos maternos nunca conoció a su padre biológico. Se ha criado identificado la figura paterna en la persona de su abuelo y en el cuidado de sus tíos. En la localidad de San Ignacio (que es donde actualmente reside) y en la ciudad de La Cocha, donde se desarrolló toda su vida social, siempre lo identificaro como Tomás Faur, es por ello que en especial llevar el apellido paterno le afectó mucho en el ámbito académico, ya que en los ámbitos en los que se desarrolló académicamente era llamado por su apellido paterno, haciéndolo sentir otra persona. Su madre y abuelos paternos se hicieron cargo de forma exclusiva de todos los gastos relacionados a su persona, nunca recibió ninguna clase de ayuda económica por parte de su padre biológico, puesto que siempre se configuró esta forma un total desinterés y desapego respecto a su rol paterno, asumiendo una actitud claramente pasiva y abandónica, el Sr. Solorzano Carlos Daniel obró de una manera contraria a su naturaleza como progenitor.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 28 de junio de 2021.- E y V 30/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.421.

Aviso número 238772

JUICIOS VARIOS / STESINA MARIA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro Daniel Cagna-Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "STESINA MARIA SUSANA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 3925/16, en los cuales se ha dictado la providencia, que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el STESINA MARIA SUSANA, respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Alberdi s/n, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 82.376, Matrícula 31.749, N°de Orden 195, C:III, S:E, P:67. En los mismos cítese a CARLOS NESTOR GONZALEZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ P/T. Secretaría, 07 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y 03/08/2021. Aviso N° 238.772

Aviso número 238897

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB. N° 05

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 05/21

Expte N° 1162/460-L- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios 15 unidades de juegos de sabanas tamaño King size; 30 unidades de juegos de sabanas tamaño 1 pza; 5 unidades de cubre colchon tamaño 2 pza; 10 unidades de cubre colchón tamaño 1 pza; 7 unidades de covers tamaño 2 pza; 13 unidades de covers tamaño 1 pza; 10 unidades de frazadas tamaño King size; 20 unidades de frazadas tamaño 1 pza; 30 unidades de almohadas individuales; 40 unidades de toallones; 60 unidades de toallas. Valor del Pliego: Gratuito. - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre 484, Planta Baja el día 17/08/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Llamado autorizado por Resolución N° 1440/9-(EATT). E 30/07 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.897.

Aviso número 238901

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB N° 06

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 06/21

Expte N° 1160/460-L- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computación 2 unidades de PC completas; 1 unidad de PC completa; 1 unidad de impresora multifunción; 2 unidades de antenas; 1 unidad de router; 1 unidad de controlador cloud key unifi; 1 unidad de switch; 100 mts de cable de red. Valor del Pliego: Gratuito. - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 18/08/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Llamado autorizado por Resolución N° 1458/9- (EATT). E 30/07 y V 04/08/2021. Aviso N° 238.901.

Aviso número 238654

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021

Aviso de Llamado a Licitación

República Argentina

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38. KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

POR 15 DIAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021 NÚMERO DE PROCESO: PIVNGIII-73-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38. KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 36/2021 / Número de Proceso: PIVNGIII-73-LPN-O.

2. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.981.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL) referidos al mes de septiembre de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras finanziadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>, haciendo click en Accedé al buscador y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 36/2021, partir del día 13 de Julio de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 23 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$14.719.810,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina. E 13/07 y V 02/08/2021. \$16.356. Aviso N° 238.654.

Aviso número 238905

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 31/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 31/2021

Expediente N° 2154/425-GA-2021

POR 4 DIAS: Provisión y distribución de productos de panadería, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el término de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 19/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3142/4-SENAYF. E 30/07 y V 04/08/2021. Aviso N° 238.905.

Aviso número 238829

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
23/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2021

Expediente N° 10/491-H-2021

POR 4 DIAS - Servicio de desmalezamiento, fumigación en el Hogar de Niños Discapacitados San Benito, ubicado en Av. Francisco de Aguirre N° 400, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 18/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2733/4-SENAyF y 3116/4-SENAyF. E 28/07 y V 02/08/2021. Aviso N° 238.829.

Aviso número 238868

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 27/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 27/2021

Expediente n° 264-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 18/08/2021. E 28/07 y V 02/08/2021. \$886,40. Aviso N°238.868.

Aviso número 238865

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 28/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 28/2021

Expediente n° 158-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: ADQUISICION E INSTALACION SOFTWARE RECONOCIMIENTO DE DATOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 18/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 17/08/2021. E 28/07 y V 02/08/2021. \$921,60. Aviso N°238.865.

Aviso número 238864

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 29/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 29/2021

Expediente n° 216-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos:

ADQUISICION PLATAFORMA ELECTRICA Y ESCALERAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO N° 431,

UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 20/08/2021, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 19/08/2021. E 28/07 y V 02/08/2021. \$910,40. Aviso N°238.864.

Aviso número 238866

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 32

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 32/2021

Expediente n° 398-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: ADQUISICION DISCOS DUROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 18/08/2021. E 28/07 y V 02/08/2021. \$859,20. Aviso N°238.866.

Aviso número 238870

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 33/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 33/2021

Expediente n° 115-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION PUERTAS OFICINA COORDINACION, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 13/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 12/08/2021. E 28/07 y V 02/08/2021.- \$849,60.

Aviso N° 238.870.

Aviso número 238869

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 34/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 34/2021

Expediente n° 464-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS MORGUE JUDICIAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 23/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 20/08/2021.- E 28/07 y V 02/08/2021. \$931,20. Aviso N° 238.869.

Aviso número 238919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LICITACION PÚBLICA DCTO
3953/SG/21 EXPTE 151.181/21**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Decreto N° 3953/SG/21. Expediente N° 151.181/21

Presupuesto Oficial: \$2.889.867,28 - Plazo de Ejecución: 30 (Treinta) Días

Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada CONSTRUCCION DE DUCTOS PARA EL TRASLADO DEL CCSL (Cuyo detalle se adjunta en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas)

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura: 19/08/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.890,00.- (PESOS: Dos Mil Ochocientos Noventa con 00/100)

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 13/08/21 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 30/07 y V 02/08/2021. Aviso N° 238.919.

Aviso número 238888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE S M DE TUC EXPTE. N°:
40.516/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 2314/SSP/2021 Expte. N°: 40.516/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 05 (CINCO) DESMALEZADORAS DE ARRASTRE (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 06/08/2021, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.945,00. (Pesos: Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 29 y V 30/07/2021. \$688,80. Aviso N° 238.888.

Aviso número 238857

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MYB LIC PU N° 14/2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaría de Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 14/2021

Expediente N° 7049(M17I)-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PLAN MEJORAMIENTO DE 100 CALLES DE YERBA BUENA. Presupuesto Oficial: \$ 13.011.816,20 (Pesos Trece millones once mil ochocientos dieciséis con 20/100).Lugar: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 5/08/2021 - 10:00 am.

Compras

del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). \$947.20. Aviso N° 238.857.

Aviso número 238903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC PUB N°
14**

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 14/2021

Expediente n° 090/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de Mobiliario 2021, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 17/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 11/08/2021. E y V 29/07 y V 03/08/2021. \$960. Aviso N° 238.903.

Aviso número 238821

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLICA N° 04

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 04/21/O

Expediente n° 1256/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Provisión de Agua Potable , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 13/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0693 de Fecha 07/07/2021. E 27 y V 30/07/2021. Aviso N° 238.821.

Aviso número 238830

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLICA N° 05

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 05/21/O

Expediente n° 1306/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Provisión de Agua Potable , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 19/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0697 de fecha 07-07-2021. E 28/07 y V 02/08/2021.
Aviso N° 238.830.

Aviso número 238820

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC PUBLICA N° 06

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/O

Expediente n° 1307/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Provisión de Agua Potable , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 13/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0698 de Fecha 07/07/2021. E 27 y V 30/07/2021. Aviso N° 238.820.

Aviso número 238831

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLICA N° 09

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 09/21/O

Expediente n° 1450/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Galería Filtrante con Drenes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 18/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0692 de fecha 07-07-2021. E 28/07 y V 02/08/2021. Aviso N° 238.831.

Aviso número 238823

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC PUBLIC A N° 10

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 10/21/O

Expediente n° 1513/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Provisión de Agua Potable , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 18/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0699 de Fecha 07/07/2021. E 28/07 y V 02/08/2021.
Aviso N° 238.823.

SOCIEDADES / AGROPECUARIA LA VICTORIA S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3020/205-A-2021 de fecha 16/06/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad AGROPECUARIA LA VICTORIA S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: CARLOS ALBERTO GENTILE, D.N.I. N° 18.203.244, CUIT N° 20-18203244-2, argentino, ingeniero, divorciado, 55 años de edad, nacido el 10/07/1966 , domiciliado en Av. Sarmiento esq. Aníbal Di Franci N° 3, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y JUAN IGNACIO COLIN, D.N.I. N° 25.211.753, CUIT N° 23-25211753-9, argentino, consultor, divorciado, 45 años de edad, nacido el 15/04/1976, domiciliado en calle España N° 46, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán,.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 4.424, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y crusa de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Secundaria: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, sean materias primas y/o productos elaborados, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y dos mil), dividido en 52 (Cincuenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. CARLOS ALBERTO GENTILE, 26 (Veintiséis) acciones, y el Sr. JUAN IGNACIO COLIN, 26 (Veintiséis) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de CARLOS ALBERTO GENTILE, D.N.I. N° 18.203.244 y JUAN IGNACIO COLIN, D.N.I. N° 25.211.753, será administrador suplente. La representación legal estará a cargo de CARLOS ALBERTO GENTILE, D.N.I. N° 18.203.244.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Julio de 2021. E y V 30/07/2021.\$1.212. Aviso N°238.904.

SOCIEDADES / AMERICAN SALUD S.R.L. (MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL)

POR 1 DIA - AMERICAN SALUD S.R.L. (MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL). Se hace saber que por Expediente N° 3005/205/2021, de fecha 14/06/2021. Se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el cual los Sres. ENRIQUE OSVALDO RACEDO, JUAN CARLOS RACEDO y FEDERICO RACEDO, socios que representan el capital social de la sociedad denominada " AMERICAN SALUD S.R.L." , RESUELVEN: Incorporación de Nuevo Socio, Prorroga de Duración, Modificación del Objeto Social y Modificación de Capital Social. Para ello deciden modificar lo siguiente ENCABEZAMIENTO: (Incorporación de Nuevo Socio) . En la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 26 días del mes de Octubre de 2.020, se reúnen los Señores RACEDO ENRIQUE OSVALDO, argentino, casado, de profesión médico, DNI N°13.981.652, domiciliado en Luis Constantino Rivero N° 766 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, RACEDO JUAN CARLOS, argentino, casado, comerciante, DNI N° 12.541.280, domiciliado en Luis Constantino Rivero N°781 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, y FEDERICO RACEDO, argentino, casado, de profesión médico, DNI N°25.510.310, domiciliado en San Martín N°464 de la ciudad de Monteros, los cuales convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las siguientes cláusulas previstas en la normativa vigente: SEGUNDA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La duración de la sociedad podrá ser prorrogada por igual término mediante decisión expresa de sus socios, manifestada antes del vencimiento del término del contrato, por lo cual bastará hacer la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones de ley. TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:a) Medicina Integral: mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y atención médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, especialmente la prevención y promoción de la salud, y la atención a nivel primario, secundario y terciario, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médico quirúrgico, químico, físico, electrónico, nuclear y otros, basados en procedimientos científicos aprobados o que se aprueben en el futuro a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Medicina Prepaga: mediante la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo, podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. c) Servicios médicos a domicilio y trasladados mediante la atención de médicos en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional. Asimismo, la implementación de servicios complementarios tales como de enfermería a domicilio y paramédicos en general, cubriendo hasta la asistencia de urgencia en domicilio y en establecimientos propios y el traslado de enfermos y órganos

para trasplante con asistencia médica y de acuerdo con la legislación vigente en la materia. QUINTA: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social se fija en la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil), dividido en 1.200 (Un Mil Doscientos) cuotas partes iguales de capital de \$100 (Pesos Cien) cada una. Cada cuota parte da derecho a un voto. Suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: RACEDO ENRIQUE OSVALDO, 612 (Seiscientos Doce) cuotas partes de capital por la suma de \$6.120,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinte) correspondiéndole en porcentaje el 51% (Cincuenta y Uno por Ciento) del capital social; RACEDO JUAN CARLOS, 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho) cuotas partes de capital por la suma de \$4.680 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta) correspondiéndole en porcentaje el 39% (Treinta y Nueve por Ciento) del capital social, y RACEDO FEDERICO, 120 (Ciento Veinte) cuotas partes de capital por la suma de \$1.200 (Pesos Un Mil Doscientos) correspondiéndole en porcentaje el 10% (Diez por Ciento) del capital social. El capital social es integrado por todos los socios en este acto con un 25% en dinero efectivo, el saldo restante (75%) deberá ser integrado en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. San Miguel de Tucumán, 23 de Julio de 2021. E y V 30/07/2021. \$1.936. Aviso N°238.910.

SOCIEDADES / ANYCAR S.A

POR 1 DIA - Razón Social: "ANYCAR S.A.", acta de elección de autoridades, Expte. 1448/205-A 2021. Se hace saber que por Expediente N° 1448/205-A-2021 de fecha 31/03/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09 de Diciembre de 2020, mediante el cual, el Sr. Marcos Rolando Mizrahi y el Sr. Cisneros Gustavo Adolfo, miembros del Directorio de ANYCAR SA, se reúnen en la sede social de Av. Presidente Perón Nro 1.700 - 2º Piso Of.1 - Complejo Yerba Buena Design, para tomar acta del siguiente tema: 1º Punto del Orden del Día: Designación de Directores por el término de sus mandatos. El 14 de Diciembre de 2020, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime los accionistas de ANYCAR SA, en la sede social de Av. Presidente Perón Nro. 1.700 - 2º Piso Of.1 - Complejo Yerba Buena Design, de la ciudad de Yerba Buena. Los accionistas reunidos, representan el 100% del Capital de la Sociedad, por lo cual se ha cumplimentado con el Art. 237, último párrafo de la ley de Sociedad, consignados en el libro de Registro de Asistencias a Asamblea General. El Presidente declara abierta la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día 1º Designación de dos socios accionistas para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del directorio. En consideración a ese punto son designados para firmar la presente acta conjuntamente con el presidente al Sr. Accionista Cisneros Gustavo Adolfo al Sr. Accionista Feler Eduardo Jorge. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad. 2º Designación de directores por término de sus mandatos. Se propone como director titular y presidente al Sr. Marcos Rolando Mizrahi, DNI 12.374.095, como Vicepresidente al Sr. Eduardo Jorge Feler, DNI 8.395.668 y como director suplente al Sr. Gustavo Adolfo Cisneros, DNI 37.497.572, por período de 3 años consecutivos. Puesto a consideración dicho punto es aprobado por unanimidad. Se dá por finalizada la reunión. E y V 30/07/2021. \$783.20. Aviso N° 238.914.

Aviso número 238852

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

POR 3 DIAS - Mario Alberto Leito y Mario Alejandro Avila en el carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Club Atlético Tucumán SC. a UD nos dirigimos con el fin de comunicarle que nuestra Institución, recibió autorización por parte del COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) con nota del día 22/07/2021, la correspondiente AUTORIZACION para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Agosto de 2021, en nuestro estadio y APROBAR el "Protocolo Sanitario Asamblea General Ordinaria". Ante lo expuesto, informamos el "Orden del día" correspondiente. El Club Atlético Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2021 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora del llamado de la presente Asamblea. 2) Lectura y consideración del Acta Anterior. 3) Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2021.5) Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 28 y V 30/07/2021.- \$1.365,60. Aviso N° 238.852.

SOCIEDADES / EXPRESO TRANSLUJAN

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "EXPRESO TRANSLUJAN SRL" Expte: N° 2031- 205/E/21, 2745-205/E/21 y 3172-205/E/21 Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se informa que se encuentran en trámite de inscripción los instrumentos: Cesión de Cuotas Sociales 10/04/2013; Acta de Socios del 13/03/2018; Cesión de Cuotas Sociales 12/02/2021; Acta de Socios y Texto Ordenado de la Sociedad del 15/03/2021, el cual contiene modificación de Cláusulas contractuales y el Texto Ordenado de la Sociedad. Las Cláusulas modificadas son: CLÁUSULA PRIMERA referente al domicilio de la Sociedad el cual queda constituido en PASAJE BRAILLE N° 2640, Yerba Buena según Acta del 13/03/18. CLAUSULA SEGUNDA referente al plazo de duración de la Sociedad ampliándose el mismo a 99 años según Acta del 13/03/18. CLAUSULA TERCERA referente al objeto de la Sociedad, por ampliación del mismo. CLAUSULA CUARTA que hace referencia a la suscripción de las cuotas sociales. Se deja constancia que el socio originario: MARCELO FRANCISCO MONFORT, DNI N° 17.223.227, cedió sus cuotas sociales a la Sra. JULIA AZUCENA ZANOTTA, DNI N° 5.790.608 y al Sr. JOSE LUIS MONFORT, mediante cesión de cuotas de fecha 10/04/2013. Que posteriormente, la Sra. JULIA AZUCENA ZANOTTA cedió sus cuotas sociales a la Sra. LILIANA RAQUEL ROSSI, mediante cesión de cuotas sociales del 12/02/2021. CLAUSULA QUINTA en la cual se hace referencia a la administración social, ampliándose a todos los socios, quienes ejercerán la gerencia de manera conjunta, alternada o indistintamente. Se amplía también el plazo de duración en el cargo, por todo el tiempo de duración de la Sociedad, es decir 99 años, según Acta del 13/03/18. CLAUSULA SEPTIMA adecuándola a la normativa vigente. CLÁUSULA NOVENA sobre ejercicio económico y citación de asamblea, ampliándola respecto a las Asambleas. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, sobre la disolución de la Sociedad, adecuándola a la legislación actual. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO referente a la transmisión de las cuotas sociales. A continuación se transcribe el nuevo texto ordenado de la Sociedad, tal como quedara redactado en el Acta de Socios del 15/03/21: TEXTO ORDENADO DE LA SOCIEDAD TRANSLUJAN SRL: En ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 15 días del mes de marzo de 2021, en el domicilio legal sito en Pasaje Luis Braille N° 2640, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de ésta Provincia, se reúnen los SOCIOS de la Sociedad TRANSPORTE TRANSLUJAN SRL, CUIT N° 33-70728091-9, señores JOSÉ LUIS MONFORT, Documento Nacional de Identidad 12.774.888, CUIT N° 20-12774888-9, nacido el 19/03/1960, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Liliana Raquel Rossi, de profesión comerciante, con domiciliado en Pasaje Luis Braile N° 2640; y LILIANA RAQUEL ROSSI, Documento Nacional de Identidad 13.567.196, CUIT N° 27-13567196-2, nacida el 02/06/1959, de 61 años de edad, casada en primeras nupcias con José Luis Monfort, de profesión administrativa, con domiciliado en Pasaje Luis Braille N° 2640, ambos de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de ésta Provincia, argentinos, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19,550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

La sociedad se denomina "EXPRESO TRANSLUJAN SRL". Fija su domicilio legal en PASAJE BRAILLE N° 2640, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio, establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en exterior. SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general; fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. c) La compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, b) maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general. d) Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, ya sea al contado o a plazos. e) Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, celebración de contratos de leasing o contratos de prenda, ya sea al contado o a plazos, referentes a bienes muebles registrables y semovientes (especialmente automóviles destinados al cumplimiento de las actividades sociales. f) La realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de aduanas y/o su continuadora legal. CUARTO: SUSCRIPCIÓN CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), dividido en treinta cuotas de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, y totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor José Luis Monfort suscribe veintinueve (29) cuotas por el valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900); b) la Sra. Liliana Raquel Rossi suscribe una (1) cuota por el valor de PESOS CIEN (\$100). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. Dejando constancia que al día de la fecha, la integración del capital se encuentra completamente realizada por los señores socios. QUINTO: ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual, conjunta o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, es decir 99 años, pudiendo ser indefinidamente elegidos. Sus decisiones serán volcadas cronológicamente en un Libro de Actas; las actas serán firmadas por todos y dejará constancia de las disidencias. SEXTA: Los gerentes en garantía del buen desempeño de sus funciones, deberán depositar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500). Ésta garantía subsistirá hasta la aprobación de su gestión por la asamblea, momento en que se procederá a su devolución, conjuntamente con su correspondiente actualización por efectos de la desvalorización montería. SÉPTIMA: FACULTADES Y DEBERES DE LOS GERENTES: Los gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y disponer los bienes pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objetivo social, tales como: adquirir, vender, transferir transferir, hipotecar, prender, arrendar y

subarrendar, de bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos; mercaderías, créditos, acciones o títulos de rentas, suscribir contratos de leasing o prendarios; solicitar, adquirir, aceptar títulos o créditos o acciones nacionales, provinciales o municipales; así como también letras hipotecarias, prendas o anticresis; operando de acuerdo a sus estatutos y reglamentos. Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; comprar, vender, permutar, concesiones o privilegios nacionales, respectivos con los Bancos nacionales, provinciales e internacionales, así como también demás instituciones financieras, bancarias o no, sociedades o personas, del país o del extranjero y aquellas que las reemplacen. Solicitar créditos y abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro y cajas fuertes; operar con o sin provisión de fondos; librar, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, warrants, vales, cartas de crédito y demás documentos comerciales, bancarios o financieros. Recibir en depósito efectos o mercaderías y estipular sus condiciones; celebrar contratos de seguro, acordar plazos y formas de pago y pactar las condiciones, convenir, pagar y percibir precios en dinero y en especie; aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales; otorgar daciones en pago; ceder créditos o derechos; hacer novaciones, renuncias o quitas, conferir poderes generales y especiales o revocarlos; acusar, querellar, entablar y contestar demandas ante cualquier fuero o jurisdicción; transigir, mediar, comprometer en árbitros, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueran adquiridas por las reparticiones públicas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales y prestar cauciones. Constituir y participar en sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas (UTE) como así también Agrupaciones de Colaboración Empresarial (ACE) si así lo requiere el cumplimiento de los fines sociales; adquirir fondos de comercio, su activo y pasivo, pagando su precio en moneda o especie, otorgando o firmando las escrituras públicas o instrumentos privados y demás documentación que fuere necesario a tales efectos. Registrar, adquirir o transferir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; celebrar toda clase de convenios públicos o privados que se relacionen con los fines sociales; aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones, celebrar contratos de transporte de cualquier naturaleza y de fletamiento; emitir y endosar guías, cartas de porte y conocimientos. Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado. Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar remuneraciones y demás condiciones que considere adecuados; otorgar gratificaciones a los empleados y en la forma o sistema que considere más conveniente, cargando sus importes a la cuenta de gastos generales, trasladar, suspender o despedir a los mismos; fijar sus atribuciones y deberes. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este contrato social y fijar el orden del día respectivo. Redactar la memoria anual, confeccionar los balances o inventarios, fijar las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia; proponer el reparto de dividendos definitivos, la formación de fondos de reserva especiales y el empleo que debe dárseles con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Encomendar la

parte ejecutiva de cualquiera de sus facultades en uno o más miembros. Ésta enumeración es enunciativa y no limitativa, en consecuencia la Gerencia podrá resolver todos los casos no previstos en este contrato social, autorizando cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo y especialmente los actos del art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Art. 9 del Dcto. Ley 5965/63, siempre que encuadren en los fines sociales y que no sea una atribución privativa de la asamblea de socios. OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la ley de sociedades comerciales y normativa vigente en el Código Civil y Comercial de la Nación, y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios será realizada en la forma establecida por el art. 159 último párrafo la ley 19550 y normativa vigente en el Código Civil y Comercial de la Nación. NOVENA: BALANCE GENERAL Y ASAMBLEAS. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a partir del año 2015. A esa fecha se confeccionará una Balance General, Estados de Resultados, y demás Estados Contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. Por resolución de Asamblea, la fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada, inscribiendo dicha decisión en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Oficial. La Asamblea Ordinaria de socios no podrá ser realizada mas allá de los TRES (3) meses posteriores al cierre del ejercicio económico, la misma tendrá lugar en el domicilio declarado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, también el socio gerente cuando lo considere necesario para el curso del giro social podrá convocar a una Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio mencionado precedentemente. DÉCIMA: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de acuerdo al siguiente orden: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte (20%) del capital social para la Reserva Legal; b) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar para formar las reservas de previsión o facultativas; c) Remuneración de los Gerentes; d) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto. DÉCIMO PRIMERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y el Código Civil y Comercial de la Nación. La liquidación será desempeñada por el Socio Gerente o por la persona que designare la Asamblea de Socios cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y los gastos de liquidación, incluida la remuneración del liquidador, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital cada uno. DÉCIMO SEGUNDA: Cesión de Cuotas Sociales. Las cuotas sociales pueden ser cedidas a terceros solo con el acuerdo unánime y expreso de todos los socios. Los socios no podrán transmitir libremente sus cuotas sociales sin antes notificar fehacientemente su decisión a los demás socios, quienes tendrán derecho preferente a su adquisición si dentro de los 30 días posteriores a la notificación igualara el valor de la mejor oferta hecha por un tercero al socio cedente. En caso de que más de un socio tuviere interés en adquirir las cuotas, será preferido el que hubiere ofrecido el mayor valor. DÉCIMO TERCERA: La

desaparición de alguno de los socios determinará la incorporación de sus herederos a la Sociedad, a partir del momento en que acrediten el carácter de tales, mediante testimonio de declaratoria de herederos, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. DÉCIMO CUARTA: Toda cuestión litigiosa que se originare con motivo de la celebración, ejecución o extinción de las obligaciones emergentes del este contrato de sociedad, será resuelta por ante los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. DECIMO QUINTA: Se autoriza a la señora LILIANA RAQUEL ROSSI, DNI N° 13.567.196 y/o a la Dra. MARIANA BEATRIZ CELLERINO, DNI N° 24.340.214, a tramitar por ante el Registro Público de Comercio la inscripción del presente instrumento y/o de cualquier otro relacionado a la Sociedad por ante el mencionado Registro, con facultades de aceptar y subsanar las observaciones que pudiera formular la autoridad de control.- Bajo tales condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad 3 ejemplares de un mismo tenor y efectos, en el lugar y fechas más arriba mencionados. E y V 30/07/2021. \$6.464,40. Aviso N°238.911.

SOCIEDADES / GREEN IBATIN GROUP S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "Green Ibatin Group S.A.S" (Constitución) Expte: 1283/205-G-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1283/205-G-2021 de fecha 23/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de Junio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "Green IbatinGroupS.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Agustín José Vallejo Zavaleta, D.N.I. Nº 29.878.522, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, de estado civil soltero, nacido el 05 de diciembre de 1982, de 38 años de edad, con domicilio real sito en calle Uruguay Nº 1.704 -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT Nº 20-29878522-7; Martín Briseño, D.N.I. Nº 34.186.355, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, de estado civil soltero, nacido el 29 de enero de 1990, de 31 años de edad, con domicilio real sito en calle Marcos Paz Nº 4.405 -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT Nº 20-34186355-5; Gerónimo José Conti Colombres, D.N.I. Nº 30.117.268, de nacionalidad argentina, de profesión Emprendedor, de estado civil casado, nacido el 25 de marzo de 1983, de 38 años de edad, con domicilio real sito en calle Monteagudo Nº 49, Piso 2, Dpto. C -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT Nº 20-30117268-1; María Isabel Gómez Suárez, D.N.I. Nº 32.547.821, de nacionalidad argentina, de profesión Relacionista Pública, de estado civil soltera, nacido el 28 de diciembre de 1986, de 34 años de edad, con domicilio real sito en calle Córdoba Nº 1.145, Piso 3, Dpto. 5 -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT Nº 27-32547821-2; Bruno Blanco, D.N.I. Nº 31.311.696, de nacionalidad argentina, de profesión Emprendedor, de estado civil soltero, nacido el 10 de abril de 1985, de 36 años de edad, con domicilio real sito en calle Ayacucho Nº 750, Piso 10, Dpto. C -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT Nº 20-31311696-5; Juan Pablo Heredia García, D.N.I. Nº 31.588.457, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, nacido el 20 de abril de 1985, de 36 años de edad, con domicilio real sito en calle Moreno Nº 423 -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT Nº 20-31588457-9.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rivadavia 179, 2º Piso, Of. 5 -Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetos: Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de medicamentos, productos farmacéuticos, productos para la salud, cosméticos, productos para el consumo y/o alimentación, insumos para la producción, siembra, cultivo, cosecha, elaboración, extracción, fraccionamiento, estacionamiento y manufacturación, de todo tipo de materias primas de origen agropecuario y derivados; al por mayor y/o menor; todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría,

consultoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.-Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- Agropecuarios: Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, arboricultura, fruticultura, semilleros, viveros, floricultura, pastura y cultivos.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$60.000,(Pesos Sesenta Mil), dividido en 60(Cuarenta y Cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Agustín José Vallejo Zavaleta la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil); el Sr. Martín Briseño la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil); el Sr. Gerónimo José Conti Colombres la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil); la Sra. María Isabel Gómez Suárez la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil); el Sr. Bruno Blanco la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil); y el Sr. Juan Pablo Heredia García la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Agustín José Vallejo Zavaleta, D.N.I. N° 29.878.522. La representación legal estará a cargo de Martín Briseño, D.N.I. N° 34.186.355.-Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de Julio de 2021. E y V 30/07/2021. \$2.150,80. Aviso N°238.907.

Aviso número 238920

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2807/205-L-21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15 de Junio de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LA GACETA S.A." en la siguiente Asamblea a saber:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03-11-2020
1.- Se designan a dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.-
2.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1º de Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2020.-
3.- Se considera y aprueba la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.-
4.- Se considera y aprueba la remuneración correspondiente al Directorio y la remuneración de la Sindicatura.-
5.- Se considera y aprueba la asignación de resultados.-
6.- Se considera y se designan a los miembros de la Sindicatura, resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. Enrique Juan Monmany, y como Síndico Suplente el C.P.N. Juan Luis Monmany.- San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2021. E y V 30/07/2021.
\$449,60. Aviso N°238.920.

Aviso número 238916

SOCIEDADES / TICOP S.R.L. (MODIFICACIÓN)

POR 1 DIA - TICOP S.R.L. (Modificación) Se hace saber qué por Expediente N°: 3622/205/2021, de fecha 13/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual los Sres. ABREGU, LUIS ANTONIO; D.N.I N° 13.981.587; VALDEZ, EDUARDO, D.N.I N° 8.285.196; y ISSA, JUAN ALBERTO, D.N.I N° 18.185.907, socios de la sociedad TICOP SRL; deciden designar nuevo socio gerente. Como consecuencia, se modifica el Artículo Noveno, correspondiente al nombramiento de nuevo socio gerente, designando al Sr. EDUARDO VALDEZ, en el carácter de Socio Gerente que ejercerá tal función en forma personal, siendo necesaria su firma, para la validez de los actos jurídicos que se efectúen.- La duración en el mandato será por el término de DOS (2) años, desde el 20 de Mayo de 2021, hasta el 20 de Mayo de 2023. San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2.021. E y V 30/07/2021. \$344. Aviso N°238.916.

Aviso número 238906

SUCESIONES / ALBERTO OSVALDO CARRERO HERO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARRERO HERO ALBERTO OSVALDO s/ SUCESION - Expte. N° 6260/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALBERTO OSVALDO CARRERO HERO", DNI N°8036670. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...."- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO- Jueza.- Secretaría, 26 de julio de 2021.E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.906.

Aviso número 238912

SUCESIONES / CANO JULIO OSCAR DNI 17136872

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de marzo de 2021. 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Cano Julio Oscar DNI 17136872. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.912.

Aviso número 238923

SUCESIONES / GARNICA PEDRO ROBERTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GARNICA PEDRO ROBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 5555/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.- I)En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO ROBERTO GARNICA", DNI N° 13.329.333. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- GPA 5555/21.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 26 de julio de 2021 E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.923.

Aviso número 238917

SUCESIONES / HECTOR OMAR MURILLO (D.N.I. N°12.918.535)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR OMAR MURILLO (D.N.I. N°12.918.535)fallecido en fecha 26/03/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MURILLO HECTOR OMAR s/ SUCESION" - Expte. N° 7408/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.917.

Aviso número 238921

SUCESIONES / JOSE LOZANO LUJAN

POR 1 DÍA -Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE LOZANO LUJAN, C.I N°103.856, fallecido el 05/11/1988. y ROSA ARMAS, DNI N° 8.943.421, fallecida el 15/08/1993, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.921.

Aviso número 238922

SUCESIONES / MARIA ELENA DEL VALLE ULRICH

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELENA DEL VALLE ULRICH, DNI. N°1.724.868, fallecida el 29/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ULRICH MARIA ELENA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°6379/21". San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.922.

Aviso número 238918

SUCESIONES / MORENO BENJAMIN MARIO;

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BENJAMIN MARIO MORENO (D.N.I. Nº3.622.089)cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORENO BENJAMIN MARIO; PADILLA JUANA ROSA Y MORENO JUAN GREGORIO s/ SUCESION" - Expte. Nº 3221/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria- Secretaria. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso Nº238.918.

SUCESIONES / NAVARRO ANTONIO VICTOR HUGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 234/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRA ANTONIO VICTOR HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 234/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 25 de marzo de 2021. PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 22/03/2021 (dictamina por la apertura de la presente sucesión): Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 22/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO, DNI: 12675935, ocurrido en fecha 05/11/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 24/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: Victor Fabricio y Hugo Ignacio Navarro; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 24/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ANTONIO VICTOR HUGO NAVARRO, DNI: 12675935. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo.Dr. JOSE RUBEN SALE.- Juez.- Secretaría, 25 de marzo de 2021. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.913.

Aviso número 238909

SUCESIONES / NICOLAS DANIEL RODOLFO GARECA

POR 1 DIA - Monteros, 29 de junio de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de NICOLAS DANIEL RODOLFO GARECA, DNI 12903671. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.909.

Aviso número 238908

SUCESIONES / SANCHEZ CESARIO ELISEO - RODRIGUEZ JUANA MARTA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CESARIO ELISEO SANCHEZ (D.N.I. Nº3.635.095) y de JUANA MARTA RODRIGUEZ (D.N.I. Nº8.970.435) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANCHEZ CESARIO ELISEO - RODRIGUEZ JUANA MARTA s/ SUCESION" - Expte. Nº 891/21. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.E y V 30/07/2021. \$200. Aviso Nº238.908.

Aviso número 238915

SUCESIONES / VALLEJO,CYNTHIA RAMONA

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de VALLEJO,CYNTHIA RAMONA, DNI N° 34126652, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de julio de 2021. E y V 30/07/2021. \$200. Aviso N°238.915.

Numero de boletin: 30030

Fecha: 30/07/2021